

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 SEP 2017

**VISTO** la nota presentada por la Sr. Hugo Javier BENITEZ D.N.I. N° 28.662.287, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración para afrontar gastos de traslado a la Ciudad de Rosario, a los fines de formar parte del equipo que representará a la Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin en el "Campeonato Nacional de Fútbol Veteranos", que se llevará a cabo entre los días 05 al 18 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/ROSARIO/USH (ida: 05/10/17 – regreso: 18/10/17, según disponibilidad aérea) a nombre del Sr. Hugo Javier BENITEZ D.N.I. N° 28.662.287, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/ROSARIO/USH (ida: 05/10/17 – regreso: 18/10/17, según disponibilidad aérea) a nombre del Sr. Hugo Javier BENITEZ D.N.I. N° 28.662.287, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 944/2017**

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

